Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°……./2018

Entre la Municipalidad de San Lorenzo domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALBINO FERRER ARAUJO** en carácter de intendente municipal y el **ABOG. FREDY KONTHER ROLON**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Consultor Abogado _____,domiciliado en la intersección de las calles _____ de la ciudad de _____, República del Paraguay, _, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACION MUNICIPAL SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO SBPF PLURIANUAL"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Especialista en Legislación Municipal Selección Basada en Presupuesto Fijo Plurianual convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Contratación de Servicios de Consultoría de especialista en Legislación Municipal Selección Basada en Presupuesto Fijo Plurianual*	*Mes*	*17 diez y siete*	*8.341.000*	*141.797.000*

Total: *Gs: 141.797.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Anexo C Especificaciones Técnicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato una declaración jurada de responsabilidad profesional.
La falta de constitución y entrega oportuna de la declaración jurada de responsabilidad

profesional será causal de rescisión del contrato por causa imputable al consultor, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/2003.

La declaración jurada de responsabilidad profesional se hará efectiva si la contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia de la declaración jurada de responsabilidad profesional deberá exceder los 30 (treinta) días del plazo contractual.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día_____ del mes de _____ del año_____.

Abog. FREDY S. KONTHER	**Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO**
Secretario General	Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo	Municipalidad de San Lorenzo
“La Contratante”	“La Contratante”

“EL CONSULTOR”
CI Nº

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay